

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1401115677/187 FECHA: 30/06/2014

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO , ubicado en ALTO HOSPICIO , REGION DE TARAPACA con ingreso en prestación N°1401115677 de fecha 26/06/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por LEONOR MIRANDA CALDERON , RUT: representada por Don(a) LEONOR MIRANDA CALDERON , RUT: ambos domiciliados(as) para estos efectos en ALTO HOSPICIO , REGION DE TARAPACA

CONSIDERANDO, lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria en base a procedimiento propio de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. Nº 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaria de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO BEBIDAS ANALCOHOLICAS
- 2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (34 MT CUADRADOS)
- 3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que **se elabore**, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- DEJESE ESTABLECIDO que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.3-99.01, según clasificación interna de la Seremi Salud de la Región de Tarapacá.
- 5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de SALCHIPAPAS bajo la condicion de MICROEMPRESA FAMILIAR, ante la Ilustre Municipalidad de ALTO HOSPICIO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE ORDEN DEL SEREMI DE SALUD REGION DE TARAPACA SEGUN RESOLUCIÓN N° 329/18-05-2012

Lummy

NATIVIDAD LAY AHUMADA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE TARAPACA

